

Expediente: **1689/24-C3**

Carátula: **ARAGÓN HERNAN ARMANDO C/ CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252114387 - ARAGÓN, HERNAN ARMANDO-ACTOR

90000000000 - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA, -DEMANDADO

20112828290 - BAYTON S.A., -DEMANDADO

20428435592 - COTECUD COMPAÑIA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, -
DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1689/24-C3



H105036438111

JUICIO: "ARAGÓN HERNAN ARMANDO c/ CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1689/24-C3. Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026

1) Se hace constar que el día 15/10/2026 se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió la prueba confesional ofrecida en el presente cuaderno.

2) Atento a la naturaleza del presente medio probatorio, se fija el día **09/12/2026 a hs 08:30** para que comparezca el actor HERNAN ARMANDO ARAGON por ante la Sala de Audiencias Multifueros, ubicada en Crisóstomo Álvarez N° 535, 6to piso, en forma presencial bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del CPCyC, de aplicación supletoria del fuero, en caso de que no concurriera sin justificación. El absolvente citado deberá concurrir munido de su documento de identidad.

3) Encontrándose presente en la audiencia el letrado apoderado del actor, se lo tuvo por notificado al mismo del presente medio probatorio. MJAE 1689/24-C3 Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 16/10/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.